

Bolívar, 29 de Setiembre de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5372/05

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1814/2005 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Boleto de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Marcos Javier Pando Estrebou, DNI 24.917.286 mediante el cual se formaliza la venta de una (1) fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de esta Ciudad y Partido de Bolívar, individualizada como Parcelas 3 de la Fracción VII con una superficie total de 5.250,00 m2 con todas las medidas y linderos que surgen de los títulos antecedentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA

BOLIVAR, 17 de Agosto de 2005

SR. INTENDENTE

DR. JUAN CARLOS SIMON

MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

----- Quien suscribe Don **MARCOS JAVIER PANDO ESTREBOU,**
DNI n° 24.917.286, con domicilio en calle Quirno Costa y Pringles de esta
Ciudad de Bolivar, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a efectos de hacerle
saber que la compra del inmueble que pretendo y que se encuentra ubica-
do en el Parque Industrial de esta Ciudad de Bolivar, individualizado con
la Nomenclatura Catastral: Circunscripcion II, Seccion B., Chacra 102,
Fraccion 7, Parcela 3, es para la instalacion de una INDUSTRIA LACTA
que se denominara **"EL HOLANDO"** en la cual he de ocupar la cantidad
de 5 empleados para el funcionamiento de la misma por el primer año de
actividad, pudiendo en lo sucesivo aumentarse la cantidad de personal.-
La edificacion constara estimativamente de 104 metros cuadrados cubier-
tos. -----

----- Sin otro particular y a la espera de lo peticionado, saluda al Sr, In-
tendente con la mayor consideracion. -----

MARCOS JAVIER PANDO